

## **BORDOLIQUE, SICAV, S.A.**

### **ANUNCIO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL Y DE TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 348 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta de Accionistas de "Bordolique, Sicav, S.A.", en reunión celebrada en Madrid, Calle Castelló, 74, el día 18 de abril de 2022, acordó por unanimidad de los asistentes y, adicionalmente, por mayoría de los afectados en votación separada, proceder a la reducción del capital social para la devolución del valor de las aportaciones prevista en el artículo 329 de la citada Ley.

En concreto se acordó reducir el capital social actualmente fijado en 8.694.144,34 euros, en la cantidad de 983,55 euros, de tal manera que el capital social pasaría a quedar fijado en 8.693.160,79 euros, dividido en 11.004.001 acciones, numeradas del 1 al 11.004.001, ambos inclusive, de 0.79 euros de valor nominal cada una de ellas.

Dicha reducción de capital, se llevará a cabo mediante la amortización de 1.245 acciones titularidad de determinados accionistas minoritarios que no las vendieron en el Mercado Alternativo Bursátil antes de la reunión de la mencionada Junta de Accionistas.

Los accionistas tendrán derecho a recibir la cantidad que les corresponde en función de sus participaciones amortizadas en efectivo libre de gastos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 18 de abril de 2022, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de BORDOLIQUE, SICAV, S.A., adoptó además el siguiente acuerdo:

- *Transformación de Bordolique, SICAV, S.A. en una Sociedad de Responsabilidad Limitada y consecuente derogación íntegra de los Estatutos sociales actualmente vigentes y aprobación de los nuevos Estatutos Sociales adecuados a su nueva forma social, que incluyen cambio de denominación social, traslado del domicilio social, y en su caso, determinación de la nueva cifra de capital social como consecuencia de la transformación de la Sociedad y en su caso, adjudicación de las participaciones a los socios.*

Se deja constancia de que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo y derecho a obtener el texto íntegro del Acuerdo

adoptado, el cual además se encuentra publicado en la página WEB de la Entidad Gestora, Urquijo Gestión, S.A. ([www.urquijogestion.com](http://www.urquijogestion.com)).

Finalmente, conforme a lo dispuesto en los artículos 346 y 348 del Texto Refundido Ley de Sociedades de Capital, así como del artículo 15 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles los accionistas que no hubieran votado a favor del acuerdo de transformación de la Sociedad Limitada podrán ejercitar por escrito el derecho de separación, lo que se deberá hacer en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de ese acuerdo.

En Madrid, 18 de abril de 2022.- El presidente del Consejo de Administración,  
Don Edward Brown.